



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Arequipa, 19 de octubre del 2023

OFICIO MULTIPLE N° 587 -2023-GRA/GREA-G

SEÑOR(A)

Dr. Marco Antonio Salazar Gallardo
Mg. Roberto Carlos Marin Samayani
Mg. Diego Martin Martinez Marroquín
Prof. Vicente Elmer Carnero Riveros
Prof. Luis Alberto Zúñiga Hipolito
Prof. Luis Armando Ordoñez Ramos
Mg. Narciso Ramirez Apaza
Prof. Karla Vanessa Misad Ascuña
Dr. Miguel Angel Cari Gonza
Prof. Gabriel Carlos Patiño Andrade

Director de la UGEL Arequipa Sur
Director de la UGEL Arequipa Norte
Director de la UGEL Camaná
Director de la UGEL Caravelí
Director de la UGEL Castilla
Director de la UGEL Caylloma
Director de la UGEL Condesuyos
Directora de la UGEL Islay
Director de la UGEL La Unión
Director de la UGEL La Joya

PRESENTE .-

ASUNTO : Ampliación de plazos para el Fedateo y Certificación de documentos para el proceso de nombramiento.
REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° 151-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez comunicarle que, en el marco del proceso de nombramiento de los docentes de Educación Básica Regular, en atención al oficio de la referencia, y considerando que existe un número considerable de docentes nombrados que deben fedatear y autenticar sus títulos en la DRE/GRE donde se expidió el título, es necesario ampliar el plazo hasta el 31 de octubre del presente año con la finalidad de atender a todos los docentes.

Así mismo precisarle que en la GRE solamente se está atendiendo la certificación y fedateo de los títulos expedidos por esta instancia, en referencia a la demás documentación deberá disponer que personal de su UGEL realice el fedateo de los documentos presentados por los docentes, conforme las precisiones del OFICIO MULTIPLE N° 151-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD adjunto al presente. Finalmente, deberá comunicar a través de todos los medios con los que cuenta su UGEL la ampliación del plazo para conocimiento de los docentes.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones especiales.

Atentamente,



Mg. **CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA**
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



CAJP/GREA
JACHP/DSA-III
ACMCH/OPER

www.grearequipa.gob.pe

Dirección: Calle Ronda La Recoleta s/n Arequipa-Arequipa Perú (054)252391 -270972



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 17 de octubre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00151-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores:

**DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente.-

ASUNTO: Alcances en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022

REFERENCIAS: Resolución Viceministerial N° 00081-2022-MINEDU y modificatorias
Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU y modificatorias

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica (en adelante, Concurso público de ingreso a la CPM 2022), en relación a las actividades de presentación de documentos por parte de los postulantes ganadores del concurso y la emisión de resoluciones de nombramiento en sus respectivas jurisdicciones.

Como es de conocimiento, el 16 de octubre de 2023 se ha publicado la primera relación de ganadores del Concurso público de ingreso a la CPM 2022 (63 019 postulantes ganadores a nivel nacional), la misma que ha superado, en gran medida, las cifras de ganadores del concurso respecto de años anteriores. En ese marco, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del concurso, corresponde que los postulantes ganadores presenten ante la mesa de partes de las Unidades de Gestión Educativa Descentralizada (UGEL) y Direcciones Regionales de Educación (DRE), los documentos requeridos en el numeral 5.6.13.2 del Documento Normativo que regula el concurso. Considerando ese contexto, es necesario precisar lo siguiente:

1. Sobre el plazo para la presentación de documentación:

Como es de conocimiento, el presente concurso tiene cuatro momentos de determinación de ganadores, en el marco de lo cual, en cada momento se tienen previstas actividades y fechas para la presentación de documentos por parte de los postulantes, y posterior emisión de resoluciones, para lo cual las UGEL y DRE, según corresponda, verifica la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en el Documento Normativo.

Como se advierte, las actividades establecidas luego de la publicación de los postulantes que ganan una plaza podrían demandar un plazo mayor al establecido en el cronograma del concurso, debido a la cantidad de postulantes ganadores del mismo, por lo que se solicita a las DRE, que en el marco de su autonomía como instancia administrativa y de gestión descentralizada, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, realizar una evaluación de un plazo razonable adicional, a fin de brindar la posibilidad de que los postulantes ganadores del concurso presenten los documentos establecidos en el Documento Normativo y que sus despachos puedan realizar las verificaciones correspondientes, así como la posterior emisión de las resoluciones de nombramiento docente, **el mismo que no podrá exceder del 30 de enero de 2024.**

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0356622

CLAVE: 6B3EDD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

2. Sobre la certificación y/o legalización de documentos:

En el numeral 5.6.13.2. del Documento Normativo se señala, que los postulantes ganadores como consecuencia de las actividades detalladas en los numerales 5.6.11, 5.6.12, 5.6.16 y 5.6.17 deben presentar ante Mesa de Partes (físico y virtual) de la UGEL o DRE, según corresponda, el original y/o **copia certificada y/o legalizada** de los requisitos generales y específicos, los documentos presentados para acreditar la Trayectoria Profesional, así como, para acreditar las bonificaciones de ley, según corresponda.

Al respecto, cuando se refiere la norma a copia certificada y/o legalizada, se debe entender que esta se refiere también a la **autenticación gratuita por fedatario**, la misma se realiza en la UGEL o DRE donde los postulantes ganaron una plaza de nombramiento. Se puede fedatear todos los documentos antes señalados, a excepción de:

- Los títulos pedagógicos, que son certificados, autenticados o fedateados por la DRE que los expidió.
- Los títulos universitarios, que son certificados, autenticados o fedateados por las respectivas universidades o legalizados por una notaría pública.

Asimismo, los certificados y/o constancias de salud física y mental, así como, los certificados judiciales de antecedentes penales y judiciales, deben ser presentados en original.

En el marco de lo antes señalado, las DRE, en coordinación con sus UGEL, deben informar a los postulantes el plazo adicional considerado y las precisiones sobre la autenticación por fedatario de sus documentos, mediante los medios que tengan a su disposición, de acuerdo a lo señalado en los literales a) de los numerales 6.2 y 6.3 del Documento Normativo que regula el concurso.

Finalmente, las precisiones señaladas se efectúan al amparo del principio de presunción de veracidad, que conlleva a sus despachos, a realizar obligatoriamente acciones de fiscalización posterior, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director (e) de la Dirección General de Desarrollo Docente

C.c: DIGEGED, DIED, DITEN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0356622 CLAVE: 6B3EDD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800